

CIRCULAR 62

Fecha: Febrero 11 de 2021
PARA: Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
DE: Dirección Técnica de Registro
ASUNTO: Inscripción Auto 620-000092 de 28 de enero de 2021, de la Superintendencia de Sociedades, que admite al proceso de reorganización abreviada a la Sra. ARACELLY DIAZ ROMERO con C.C No. 66.915.194, en calidad de persona natural no comerciante controlante de la sociedad GEMA CONSULTORES SAS en reorganización, con NIT 805012298.

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante numeral 4, artículo 22 del Decreto 2723 del 2014, remito para el trámite correspondiente, copia de la solicitud y Resolución citada en el asunto enviados por la doctora ARACELLY DIAZ ROMERO, Deudor y Promotor de GEMA CONSULTORES SAS, radicada el 4 de febrero de 2021 con SNR2021ER009974. Dicha providencia en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

“VIGÉSIMO PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos. Librense los oficios correspondientes.”

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la antes mencionada.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente. Atentamente,



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)
Superintendencia De Notariado y Registro

Anexo: Diez (10) Folios
Proyecto. Piedad Figueroa -DTR
Revisó: Angela Flechas-DTR